

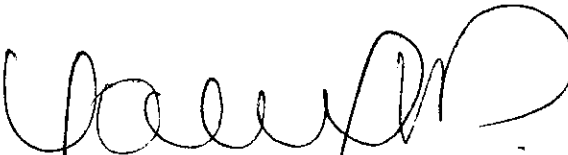
**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual confirmó el auto del 19 de diciembre de 2014 proferido por éste Despacho, que rechazó la demanda por no haber sido corregida dentro de la oportunidad legal establecida para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en estado electrónico No <u>22</u> de fecha 10 DE ABRIL DE 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria,  ELIZABETH ARAMILLO MONTAÑA 11001-33-35-0132014-00511
